



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de Sustanciación No. 16

Radicación: 41001-22-14-000-2023-00248-00

Neiva, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: Recurso Extraordinario de Revisión
adelantado por NINA FERNANDA
RODRÍGUEZ CÓRDOBA

Como quiera que se declaró infundado el impedimento manifestado por la Suscrita mediante proveído del 25 de octubre de 2023, por parte de la Magistrada Luz Dary Ortega Ortiz, se avocará el conocimiento del recurso extraordinario de revisión.

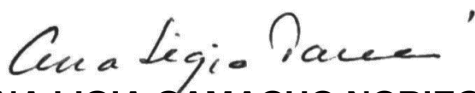
Ahora, de conformidad con el artículo 358 del C.G.P, se ordenará oficiar al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la comunicación, remita el proceso verbal de Resolución de Contrato objeto del presente trámite de revisión, radicado bajo el número 41001 31 03 004 2019 00119 00, promovido por el señor Armín Peña Claros en contra de Lucero Galindo Rojas y Nina Fernanda Rodríguez Córdoba.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente recurso extraordinario de revisión.

SEGUNDO: OFICIAR al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la comunicación, remita el proceso verbal de Resolución de Contrato objeto del presente trámite de revisión, radicado bajo el número 41001 31 03 004 2019 00119 00, promovido por el señor Armín Peña Claros en contra de Lucero Galindo Rojas y Nina Fernanda Rodríguez Córdoba.

CÚMPLASE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cac0ab246c9718b49b19e07e20d11f6d97858aa5a9f703f735338fd8aee93ed9**
Documento generado en 18/01/2024 04:13:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>